

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole al señor juez que la apoderada de la entidad demandante allegó constancia de notificación al demandado del auto de mandamiento de pago pero no hizo la manifestación bajo juramento sobre la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado. Sírvase proveer. Marzo 15 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2020-00085-00

Previo a resolver sobre la procedencia de ordenar seguir adelante con la ejecución en este proceso, se REQUIERE a la apoderada demandante para que informe, bajo juramento como obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado a la que remitió la notificación, y allegue las evidencias correspondientes, tal y como lo ordena el inciso 2 del art. 8, del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over a large, stylized circular mark.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3572cafbfe8ac604275590944c973b63a2e71fac4a163a7ddc46f1a08c48487**
Documento generado en 15/03/2021 03:57:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>